



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00409-00
DEMANDANTE:	EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO – P.A.R.I.S.S.
DEMANDADO:	BEATRIZ HURTADO PÉREZ
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero: Se incorpora la documental allegada por la apoderada de la parte demandante, radicada en el correo institucional del despacho el pasado **09/05/2022**, mediante la cual presentó **incidente de nulidad** frente al trámite que se surtió en el proceso de la referencia.

Previo a darle trámite a la petición, el despacho **requiere** a la abogada **ELIZABETH VALENCIA VALLEJO** identificada con **T.P. 128.878 del C.S.J.** para que en un término no superior a ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, proceda anexar y/o allegar poder que la faculté para accionar y/o interponer peticiones en favor de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO – P.A.R.I.S.S.** lo anterior teniendo en cuenta que si bien es cierto, la misma fue una de las apoderadas judiciales dentro del trámite del proceso ordinario base de la solicitud de ejecución, proceso con radicado único nacional 05001-31-05-007-2009-01202-00, también es cierto que en dicho proceso representaba los intereses del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES** entidad que hoy se encuentra liquidada, y para actuar en favor de los intereses de la sucesora procesal se debe acreditar legitimación en la causa.

Segundo, Finalmente, y para no seguir incurriendo en un error en el sistema, se ordena corregir las partes del proceso en el sistema de gestión de siglo XXI, tal como los indica esta providencia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b812f397206f01e9fb76c0f9702a242e310c9e7e3290b590d235b1ad81d3ca5**

Documento generado en 08/06/2022 03:37:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**